

26 DE FEBRERO 2018

BOLETIN 03



GDC

GRUPO DE ESTUDIOS
DE DERECHO
CORPORATIVO

ARTICULO

Una mirada hacia una valoración económica en el Derecho

EMPRESA

Renzo Costa, el emprendimiento se aprende en familia

LIBRO

Títulos valores, aspectos generales y la regla del perjuicio

ACTUALIDAD NORMATIVA

SBS y la norma de prevención de lavado de activos

ENTREVISTA

Diálogo con el Dr. Fernando Capuñay

NOTICIA DEL MES

Caso Inkafarma: La Fusión de farmacias y la norma del control previo

INDICE

Artículo

Una mirada hacia una valoración económica en el Derecho.

Página 02

Noticia del mes

Caso Inkafarma: La fusión de farmacias y la nueva ley para el control previo de fusiones y adquisiciones.

Página 06

Entrevista

Diálogo con el Dr. Fernando Capuñay Chafloque.

Página 09

Empresa

Renzo Costa - El emprendimiento se aprende con la familia.

Página 14

Actualidad Normativa

SBS aprueba la norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

Página 17

Libro del mes

Títulos Valores - Aspectos Generales y la Regla del Perjuicio.

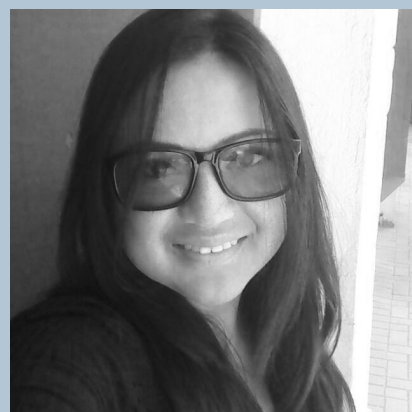
Página 20



ARTÍCULO:

UNA MIRADA HACIA LA
VALORACIÓN ECONÓMICA
EN EL DERECHO

ESCRIBE: MARCIA VERÓNICA
ANTÓN PÉREZ



Una mirada hacia la valoración económica en el Derecho

1. INTRODUCCIÓN

Desde su existencia el ser humano ha buscado satisfacer sus necesidades de subsistencia y confort. Es por ello que hace uso de habilidades innatas y adquiridas para encontrar una relación entre beneficio-costos y su entorno con el fin de poseer y/o apropiarse de aquello que le interesa. Para alcanzarlo merece utilizar medios diversos que están dentro de la legalidad; sin embargo, cuando no consigue lo propuesto recurre a alternativas diversas como la transacción - medio alternativo óptimo desde un punto de vista de valoración económica- ya sea generada por el mismo sujeto o impuesta por el Estado como obligación y mecanismo para establecer acuerdos que resuelvan la controversia y prevalezca la armonía dentro de la sociedad.

Nuestra evolución ha sido producto de cambios estructurales en el pensamiento, como la ilustración y el renacimiento, que provocaron un boom de paradigmas en los diferentes ámbitos y que hoy siguen aportando en nuestro desarrollo. Es precisamente después de la Segunda Guerra Mundial, en la época de posguerras, cuando nace el Derecho Económico como una alternativa para solucionar los diversos problemas que dejaron las guerras. La crisis de los derechos fundamentales gravemente vulnerados necesitaba ser atendida con prontitud para salvaguardar a las víctimas, proteger su integridad y brindar una alternativa eficaz y renovada para hacer justicia.

Desde siempre, y más aún en nuestros días, la economía es muy usada en el Derecho. Por ejemplo, a través del Derecho Económico se pueden solucionar conflictos en el plano civil; establecer la pena y la temporalidad en lo penal; regular en lo constitucional -a través de una política económica que determina límites legales a las instituciones que poseen el poder económico en nuestro país- límites en el plano jurisdiccional, y no podemos dejar de mencionar al Derecho Procesal que pone en práctica los principios, como la celeridad para un Derecho eficaz y eficiente.

Sin lugar a discusión el Derecho y la economía encuentran en común, el bienestar social.

2. PLANTEAMIENTO

¿Cuál es la importancia de hacer uso del Derecho económico en un Estado democrático?

Debemos considerar los distintos enfoques y teorías que aparecieron luego de una época de crisis entre ellas: el análisis económico del Derecho que impulsó la relación costo-beneficio para “evitar que los sistemas jurídicos a la hora de legislar generen desperdicios” (Análisis Económico del Derecho, Alfredo Bullard González) esto conlleva la generación de un Derecho eficiente que promueve incentivos de conductas adecuadas al logro de un derecho eficaz.





Se entiende que el Derecho actual es dinámico y valorativo, hace uso de garantías que protegen a la persona en salvaguardar sus derechos. Se busca establecer sanciones y penas que no sean extensas sino por el contrario que generen la celeridad en su tratamiento y la eficacia en el resultado.

¿Qué nos dice el Derecho Penal respecto a la valoración económica visto desde el punto de vista bidireccional?

Entendemos que quienes cometen un delito se exponen al riesgo del castigo y el castigo puede asumir varias formas: Puede extinguirse la libertad de los delincuentes a través de la prisión cuyos movimientos pueden ser restringidos mediante la libertad condicional o también imponerse multas, a su vez en nuestro tiempo se puede decir que las multas, la libertad condicional y el encarcelamiento son las formas más comunes del castigo y es aplicado en las distintas ramas del Derecho teniendo un tratamiento diferente, por esta razón se entiende que el castigo en el Derecho penal es diferente al de indemnización en el derecho civil ya que este último trata de establecer el bienestar de la víctima a expensas del victimario, en cambio el castigo en el derecho penal empeora la situación del victimario sin beneficiar directamente a la víctima, del mismo modo; es posible que suceda que el delincuente no sea descubierto o aprehendido, -o que sea aprehendido pero no condenado si es que no se encuentran las pruebas suficientes que demuestren su culpabilidad-. Si se observa desde el punto de vista contrario podemos decir que una persona que toma decisiones racionales toma en cuenta la probabilidad del castigo cuando considera cometer un delito, de esta manera es congruente pensar que el abusador racional calcula un valor esperado por lo que tomara la decisión de cometer o no el delito. (*Derecho y Economía, Robert Cooter-Thomas Ulen 2008*). Por tanto la conducta delictiva dista de una valoración económica previa a la comisión del delito.

¿El impacto económico en el Derecho laboral?

Las empresas consideran que el capital humano es importante e imprescindible para el desarrollo sustancial de su actividad económica ya que buscan economizar los recursos para tener una mayor producción a razón de la productividad de sus empleados.

Al estar inmersas personas con grados de instrucción académicamente diferentes y también puestos equiparables a la oferta y demanda según requerimiento para la ejecución en un puesto específico de trabajo, las organizaciones -tanto públicas como privadas- suelen ser cada vez más selectivas con el personal que contratan y cuando un país se encuentra económicamente estable las personas también suelen ser selectivas al elegir el lugar donde trabajar, acciona así la competencia laboral y con éste el mejoramiento en las condiciones laborales dentro de un proceso económico natural que resiste la globalización, sin embargo; cuando en un país no existen las garantías necesarias del Estado con políticas poco o nada proteccionistas hacia los trabajadores, prevalece la tensión y un mal clima laboral, abuso de autoridad, reducción de beneficios sociales y es entonces -que se hace notar- la importancia de los sindicatos de trabajadores que exigen respeto y valoración por sus derechos. Como órganos asociados colectivamente generan acuerdos con sus empleadores siendo estos obligados a acceder forzosamente a una estabilidad de relación entre empleado-empendedor en búsqueda de mejores condiciones que repercutirá a la empresa y también a los trabajadores -en su desarrollo y no su recesión- surgiendo impacto de forma directa y en corto plazo a la empresa e indirecta y en un mediano-largo plazo a los intereses del Estado.

3. Conclusiones

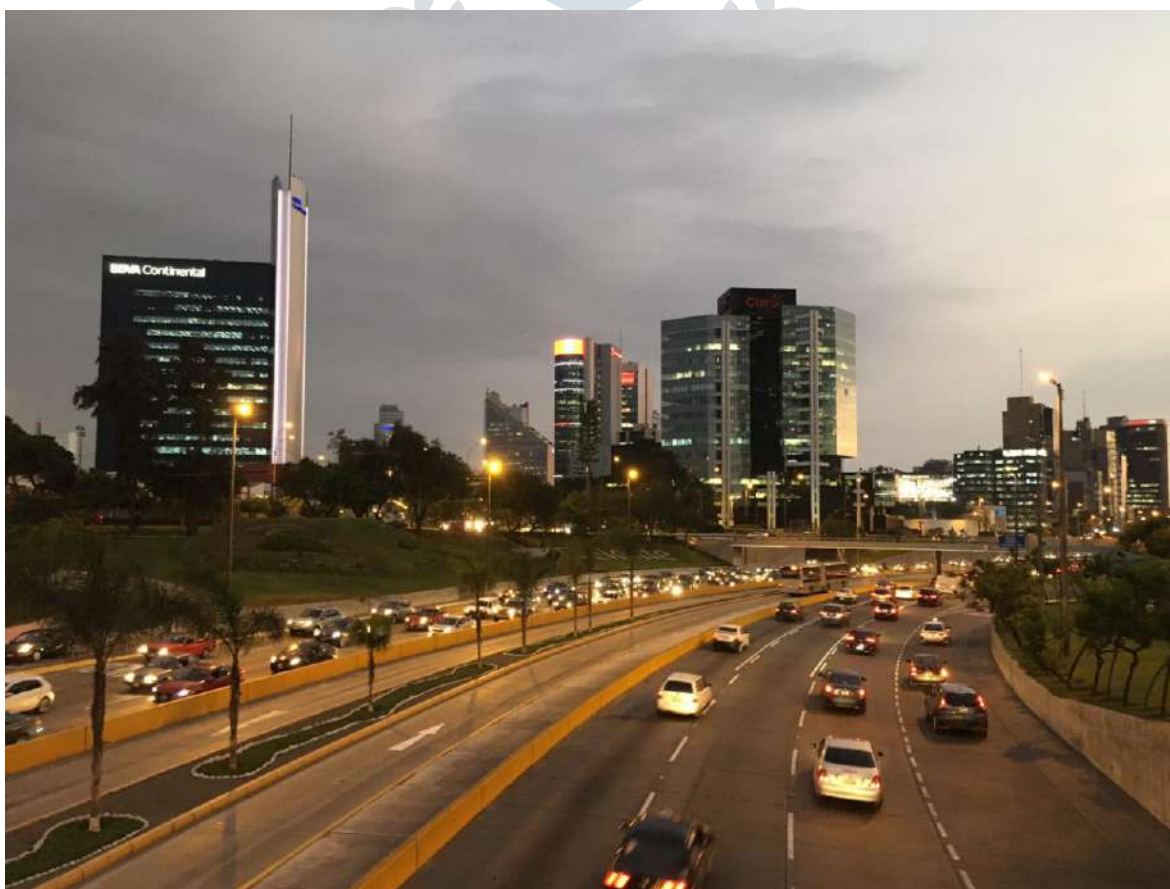
Uno de los problemas que atraviesa nuestro país es -sin duda- un sistema judicial agotado de sobrecarga procesal y poco eficiente; el sistema es débil y esto sumado a la grave crisis en valores de funcionarios públicos agrava la situación crítica en la que nos encontramos todos los peruanos.

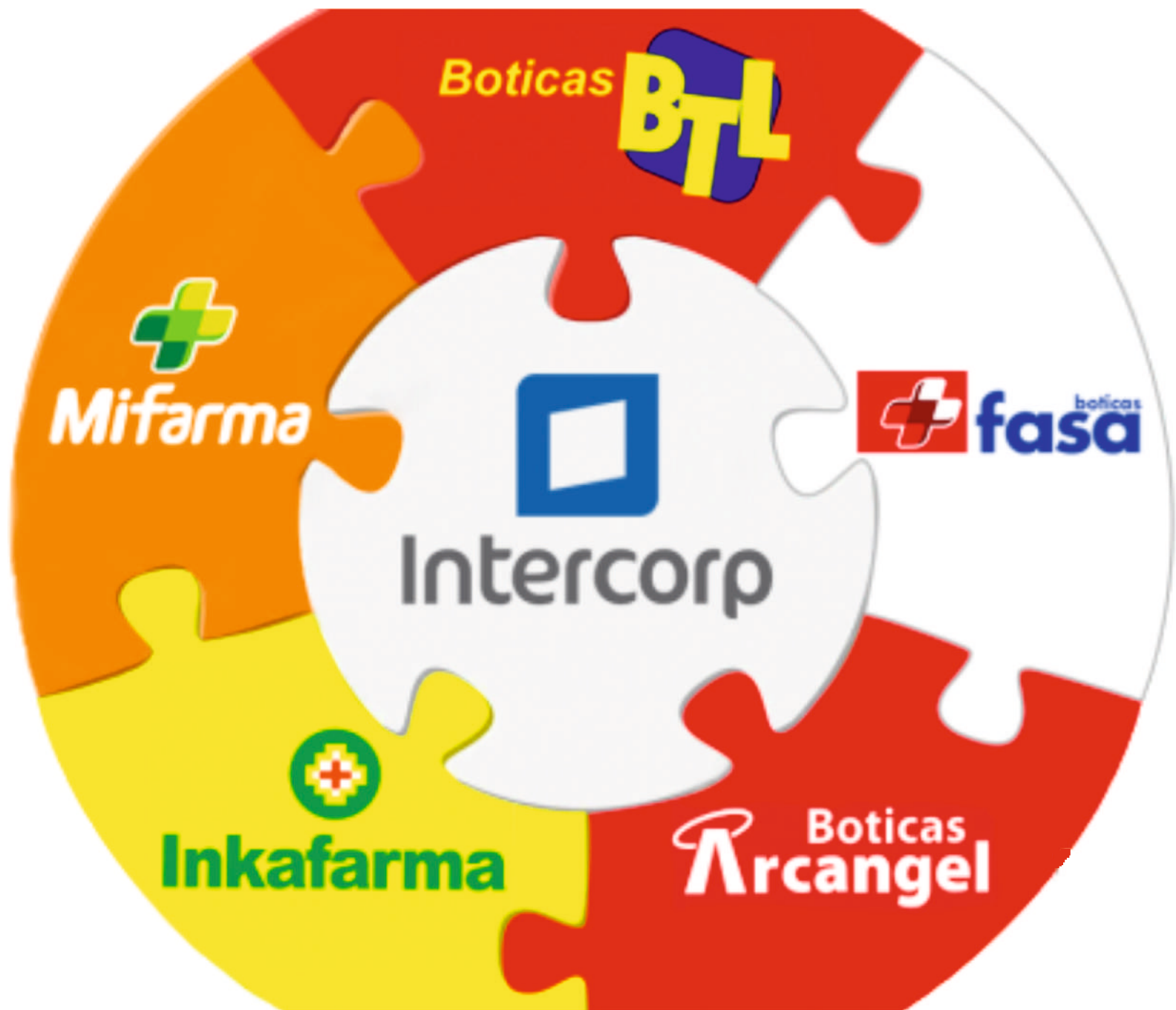
La aplicación de la economía en el derecho es una alternativa útil que busca constantemente que el Derecho en su operatividad alcance la eficiencia deseada para lograr simplificar y agilizar adecuadamente la operatividad de las herramientas que sirven de apoyo. En nuestro país es alarmante ver un sinnúmero de casos que llevan años sin ser resueltos que gritan a viva voz que el derecho tradicionalista ya no funciona como debería, por ello; se debe adecuar a las necesidades de la realidad ya que la globalización y el avance tecnológico hace que el Derecho también evolucione. Es menester realizar estudios, comprender la realidad nacional y evaluar técnicas a utilizar para menguar este gran problema judicial que entorpecen la correcta administración de justicia.

Con este planteamiento se hace un llamado a la reflexión de que el Derecho y la economía siempre estarán presentes como una contraprestación y alternativa para lograr que el Derecho sea eficaz y eficiente dentro una sociedad democrática.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfredo Bullard Gonzáles / El análisis económico del Derecho
- Guido Alpa / Posmodernidad y Derecho Privado
- Robert Cooter, Thomas Ulen / Derecho y Economía 2008





NOTICIA DEL MES:

CASO INKAFARMA: LA FUSIÓN DE FARMACIAS Y LA NUEVA LEY PARA EL CONTROL PREVIO DE FUSIONES Y ADQUISICIONES.

ESCRIBE: ALEX
GIRÓN NATIVIDAD



Caso Inkafarma: La Fusión de farmacias y la nueva ley para el control previo de fusiones y adquisiciones.

Desde fines de diciembre, el rumor de la venta de Quicorp S.A., conocida comercialmente como QUÍMICA SUIZA, incluido su negocio Intercorp Retail Inc (Mifarma), era fuerte. Y como suele ocurrir en este tipo de procesos, se niegan hasta el último momento. “El negocio de farmacias es parte integral de Química Suiza y ambos son indivisibles”, pero el último viernes del mes de enero, la industria farmacéutica Inkafarma (a través de InRetail) compró Quicorp S.A. (de la familia Mulder) por la suma de US\$ 583 millones, con lo cual totalizaron 2,234 boticas, además de otras operaciones de distribución, logística, de marketing farmacéutico y un laboratorio.

Para el financiamiento y otras operaciones vinculadas a la compra la matriz Intercorp Retail Inc. obtuvo un crédito puente de US\$ 1,000 millones el pasado 26 de enero, a través de los bancos Citibank N.A. y JP Morgan Chase Bank, N.A. en favor de su subsidiaria, Eckerd Perú S.A. (Inkafarma).

Con los recursos obtenidos, Inkafarma realizó un aporte de capital por US\$ 410 millones y un préstamo por US\$ 200 millones a favor de IR Pharma S.A.C. (antes Chakana Salud S.A.C.), subsidiaria de Eckerd.

A su vez, IR Pharma es la empresa que realizó la compra, pagando la suma de US\$ 583 millones por el 100% de las acciones representativas del capital social de Quicorp S.A.

Sin embargo, ¿cómo afecta esta compra el mercado farmacéutico y qué repercusión tiene sobre los consumidores?

COMPRA DE FARMACIAS NO ESTÁ PROHIBIDA

Indecopi manifiesta que—según la legislación vigente— no existe impedimento para la fusión de empresas que compiten entre ellas en un mismo rubro.

Mediante un comunicado, la institución explicó que a diferencia de otros países, "en el Perú no existe una ley de control de concentraciones o fusiones que permita revisar la compra de empresas competidoras, por lo que el Indecopi no puede prohibirla ni condicionarla".

Entonces, ¿qué es lo que puede hacer Indecopi al respecto?

La entidad ha manifestado su compromiso de vigilar que no existan actos de abuso o de dominio, especialmente en el tema de los precios y la desaparición de ciertos productos.

En 2016 se sancionó a cinco farmacias por la concertación de los precios 36 productos y elevarlos. La multa fue de nueve millones de soles y entre las farmacias se encontraban Inkafarma, Fasa, Arcángel y Mifarma.

UNA NUEVA LEY PARA EL CONTROL PREVIO DE FUSIONES Y ADQUISICIONES.

El Congreso está trabajando un anteproyecto de ley que servirá como base para elaborar una Ley de control previo de FUSIONES Y ADQUISICIONES en el grupo de trabajo de ProInversión y Generación de Empleo, que preside el congresista Jorge Del Castillo, esto luego de que InRetail, dueño de Inkafarma, comprara a su competidor Química Suiza, grupo al que pertenece la cadena de farmacias MiFarma.

El presidente de la Comisión de Economía, Guido Lombardi señaló que la Comisión de Defensa del Consumidor también tiene interés de elaborar un proyecto de control previo, pero agregó que el congresista Jorge Del Castillo “ha adelantado mucho el trabajo y ha elaborado un proyecto muy completo”. De aprobarse el proyecto de ley, éste entraría en vigencia a partir del 2019. “Vamos a priorizar este proyecto.

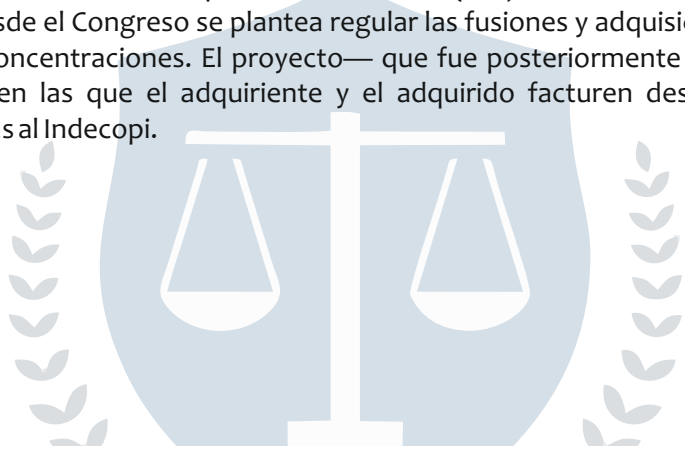


Noticia del mes: Caso Inkafarma

. En realidad, lo que se demuestra con la adquisición de las cadenas de farmacias es la necesidad de un proyecto de esta naturaleza”.

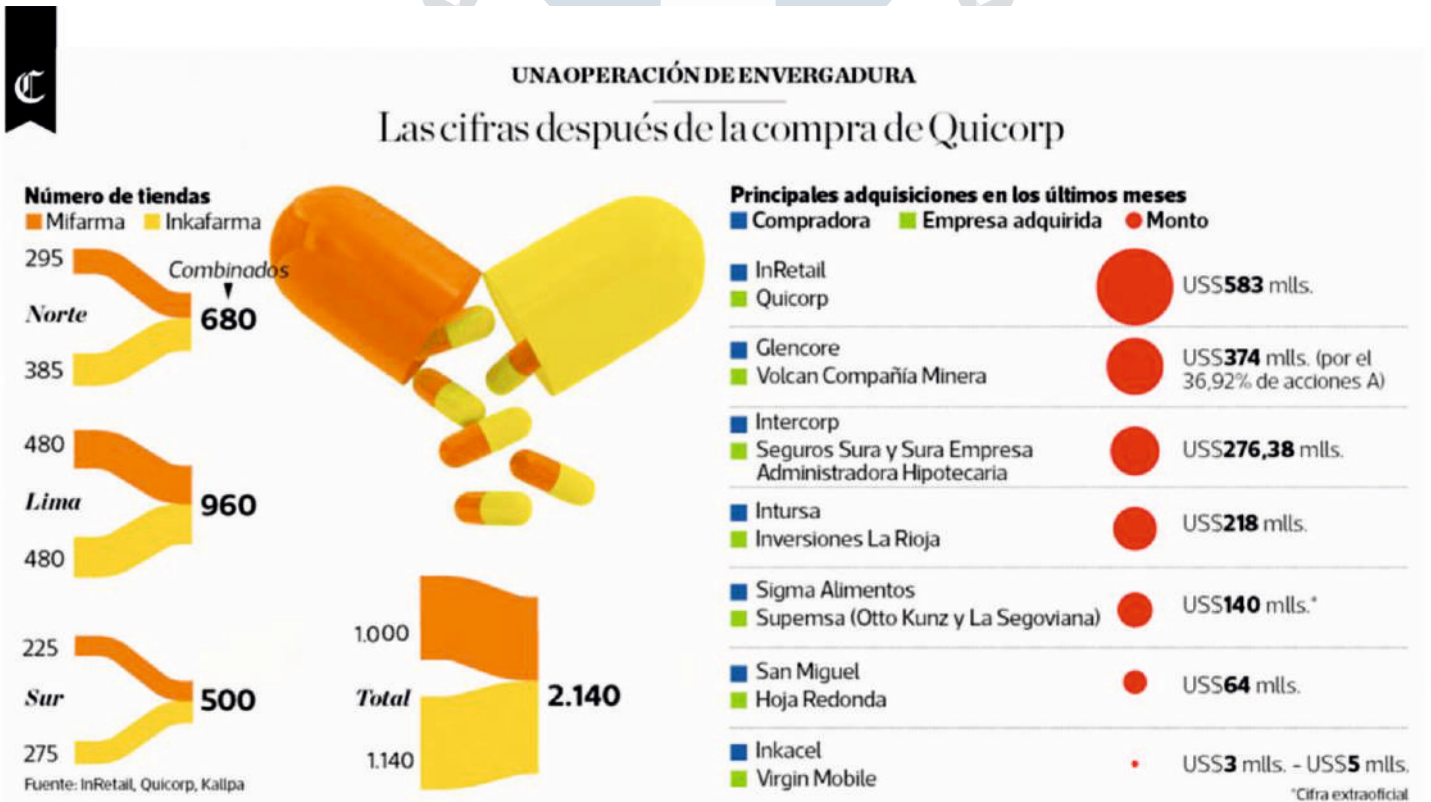
El anteproyecto de ley contempla que las empresas que deseen realizar fusiones y adquisiciones en el Perú deberán, previamente, notificar su operación al Indecopi, siempre y cuando en el ejercicio fiscal previo al que se notifique la operación, las empresas superen o igualen el valor del volumen de ventas anuales que se establecerá en un decreto supremo. Los umbrales se determinarán y actualizarán mediante decreto supremo, y deberán ser refrendados por el presidente del Consejo de Ministros, y los ministros de las carteras de Comercio, Producción y Economía. “Dichos umbrales se indicarán y actualizarán en valor de Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”.

Esta no es la primera vez que desde el Congreso se plantea regular las fusiones y adquisiciones. En el 2012 se presentó el proyecto de ley de control de concentraciones. El proyecto— que fue posteriormente rechazado— solicitaba que las operaciones de concentración en las que el adquirente y el adquirido facturen desde 100,000 UIT y 10,000 UIT, respectivamente, sean notificadas al Indecopi.



Fuentes:

- Diario Gestión
- Economía y Semana Económica
- Artículo legal y economía
- El Comercio





ENTREVISTA:

DIÁLOGO CON EL DR. FERNANDO
CAPUÑAY CHAFLOQUE.

ESCRIBEN:

- MEDINA MIRÓ, BRALLAND JESÚS
- GORDILLO CHÁVEZ, LESLIE GISELLE
- NUÑEZ ÑAÑEZ, ELIANA DAYANA
- PANDO FLORES, JEAN



Diálogo con el Dr. Fernando Capuñay Chafloque

El boletín GDC les ofrece la entrevista realizada al Dr. Fernando Capuñay, abogado por la PUCP, con práctica en arbitraje comercial, contratación pública, derecho corporativo y finanzas corporativas. Masterclass para árbitros y PIDA en Arbitraje por la ICC Costa Rica, Magister en Finanzas y Derecho Corporativo por la Universidad ESAN. Árbitro de la nómina del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú en el Consejo Departamental de Lima y el Consejo Departamental de Piura.

1. ¿Qué lo motivó a estudiar la carrera de Derecho?

Las motivaciones fueron diversas pero primero siempre hubo un apego particular por la filosofía y parte de lo que estudia estas teorías están vinculadas a la justicia, entonces; es una de las cosas que me motivó a estudiar Derecho y ver como se podía entender y sobre todo plasmar el tema de la justicia entre los ciudadanos. Eso es básicamente lo que me motivó; posteriormente en la Facultad hubo un cambio de objetivo, pero no de motivación, los abogados seguimos tendiendo todavía a pesar de tener cuestiones de carácter práctico y de negocios, nunca debemos perder el norte de que la justicia es un valor que debe iluminarnos para nuestro actuar y ligar nuestros comportamientos y la ejecución de nuestros servicios.

2. ¿Qué es lo que más recuerda en su etapa como estudiante?

En mi etapa como estudiante, yo soy egresado de la PUCP, nosotros en el año 90 teníamos una coyuntura particular, era una época que fue muy complicada, por el hecho que teníamos conductas de los terroristas pasamos por todos estos eventos que fueron muy difíciles para nuestra sociedad en su conjunto y que obviamente conllevaron que en el plano laboral existiesen una dificultad para ser parte o integrarnos al mercado laboral. Lo que recuerdo de esas épocas particulares, fue que fuimos una promoción muy competitiva, donde todo mundo quería formarse, adquirir nuevos conocimientos y habilidades para poder obtener algún tipo de destaque en el ámbito laboral, ahora la situación y la coyuntura es diferente. Creo que los estudiantes pueden acceder a algunas cuestiones o facilidades que en nuestra época no existían. Pero creo que básicamente la carrera sigue siendo la misma y una de las cosas que uno más recuerda son los momentos en que uno puede adquirir conocimiento por parte de los profesores y puede compartirlos. Había una cantidad importante de estudios e investigación, talleres, donde podía haber una participación activa y donde podíamos intercambiar información, que nos ayudaba a tener una mejor preparación y formación en lo que es la carrera.

3. ¿Algún docente influyó en la etapa de estudiante?

Sí, claro, en realidad fue más de uno, pero uno de los profesores que más marco mi carrera y además fue mi tutor de prácticas, fue Javier de Belaunde López de Romaña, quien es un destacado profesor civilista, una excelente persona y profesional. Y yo tuve la suerte y el privilegio de trabajar con él y con su socio Juan Monroy Gálvez, quien es un destacado procesalista, que fue coautor del código procesal civil, ambos tuvieron la gentileza de invitarme a ser prácticas con ellos.

Yo les cuento como anécdota, que no sabía que ambos eran socios, recibí una invitación de cada uno por separado y yo decía bueno voy a ver a cuál de los dos estudios puedo ir, cuando después me entere que eran socios, las cosas fueron mucho más fáciles, porque obviamente iba a trabajar en el mismo estudio.

4. ¿Cómo consiguió sus primeras prácticas en derecho y en qué área fue?

Conseguí las prácticas en el segundo ciclo de la Facultad, cuando fui invitado por como indique el doctor Javier de Belaunde y Juan Monroy, había hecho estas postulaciones, pero en mi época, hubo un boom de la ciencia procesal, muchos abogados estaban avocándose a la solución de controversias y conflictos, se estaba comenzando a investigar mucho sobre arbitraje, todavía no había el boom que hubo posteriormente con el tema, pero; ya se gozaba o había un ambiente de que comenzaba a ser una parte de la carrera muy importante. Conseguí la practica en ese ciclo, pase a trabajar en el estudio de Belaunde-Monroy, mis primeras prácticas fueron en temas procesales y posteriormente acompañando los temas de arbitraje y solución de controversias.



DR. FERNANDO CAPUÑAY CHAFLOQUE
FUNDADOR DEL ESTUDIO
CAPUÑAY & CIEZA ABOGADOS.



CAPUÑAY & CIEZA
A B O G A D O S

ESTUDIO FUNDADO POR EL
DR. FERNANDO CAPUÑAY

5. ¿Cómo inicia su pasión por el derecho arbitral y cuáles fueron las razones por las que decide especializarse en arbitraje?

Tengo contacto inicial con el mundo del arbitraje en el estudio, el Dr. Javier de Belaunde ya era un destacado árbitro y teníamos que atender a clientes, donde había que desarrollar estrategias cuando se era árbitro patrocinante. En ese caso comencé a practicar y a tener una tutoría en lo que significa realizar estrategias de arbitraje, elaborar demandas o contestarlas, también reformular reconveniones en el proceso arbitral, ahí comencé a asistir a algunas audiencias y mirar como el mundo arbitral, muy interesante. Obviamente eso era cuando éramos abogados patrocinantes, no había todavía ninguna experiencia como árbitro, porque era un practicante muy joven. Pero si me gustaba ir a las audiencias para ver cómo era el mundo arbitral. ¿Qué es lo que me llamaba la atención del arbitraje? con respecto por ejemplo a la carrera judicial o al derecho procesal en sí, es que en el arbitraje, había mayor flexibilidad, los plazos eran más cortos, había más celeridad y desde mi particular punto de vista, había un mayor grado de especialización. Por qué en materia del derecho procesal, la competencia estaba designada ya de manera previa y tú vas a un juez que no es especialista en algo, ahora ya hay jueces especializados en lo civil, comercial, ambiental, pero; incluso en estas ramas del derecho, que son tan amplias y grandes, que uno no puede ser especialista en todo dentro de una misma rama. Entonces por ejemplo en Derecho Civil puede haber expertos en temas sucesorios, de contratos, otros en temas de obligaciones y da la posibilidad que cuando uno tiene una controversia también tiene la posibilidad de designar al árbitro que considera que es el más idóneo y el más capacitado para resolver ese tipo de controversia. Eso es una ventaja creo yo sumamente importante frente al derecho judicial o al Derecho Procesal Civil donde el juez ya está designado de forma previa de acuerdo a los criterios que están establecidos en su ámbito de competencia. También es importante porque no hay una defensa cautiva y eso permite que la defensa esté a cargo de varios profesionales, donde uno puede tener enfoques multidisciplinarios. No es como en un proceso judicial, el abogado es el que realiza el derecho de la defensa y casi siempre el abogado por celo o lo que sea trata de él ser quien maneja por completo el diseño y la ejecución de la estrategia, entonces eso hace que a veces se pierda el enfoque de carácter técnico, cosa que no hay en el arbitraje.

6. Sabemos que la firma ve temas vinculados al ecosistema emprendedor ¿Cómo ve a las startups peruanas?

Nosotros empezamos a prestar servicios y a colaborar con el ecosistema de startup y emprendedores porque vimos que había un vacío muy importante en

cuanto corresponde la parte legal. Muchos emprendedores tienen ideas disruptivas, ideas muy interesantes y comienzan a ejecutar y a tratar de plasmar sus ideas, pero; muchas veces hay un descuido en la parte legal. Es un aspecto que debe de tomar mucha importancia por los emprendedores porque la mayoría de ellos no tienen un capital propio para llevar a cabo la ejecución de sus ideas. Entonces siempre van a requerir de inversión que en etapas tempranas lleva el nombre de “inversión ángel” quien es el que va entregar el primer capital (el capital semilla) para que ellos puedan ir comenzando a ejecutar sus ideas. Ningún inversionista en su sano juicio pone dinero en una empresa que no tiene como mínimo el mínimo legal implementado, que no tiene un buen estatuto, que no tiene la posibilidad en su estatuto de recibir inversión, que no hay pactos de permanencia en los socios. Porque imagínate tú; yo quiero invertir dinero con un grupo de chicos que son talentosísimos en un tema tecnológico y de repente la estrella tecnológica mañana se va de este emprendimiento, ¿cómo queda mi inversión en este tipo de empresas? Tiene que ver pacto de permanencia, protección de la propiedad intelectual, un manejo de los datos personales adecuados, este tiene que ver un cuadro de capitalización que permita saber cómo va ingresar el dinero a la empresa una vez que alcance ciertos tipos que ha sido debidamente programados. Entonces la parte legal como se darán cuenta tiene una importancia gravitante al momento de determinar la formación de un emprendimiento. Nosotros hemos querido colaborar en eso porque la verdad de los hechos es que un emprendedor no tiene cómo pagar un servicio legal de calidad y en los estudios grandes no les interesa apoyar a un emprendedor porque no es rentable para ellos, no les monetiza. Entonces tiene que haber alguien que impulse, o mejor dicho tenemos que impulsar nosotros este ecosistema. Porque de lo contrario se va a generar un círculo vicioso, ya que los emprendedores no tienen la asesoría adecuada porque no tienen recursos y los estudios que tenemos. La información sobre el tema en ese ecosistema no le es rentable. Entonces hay que romper eso, hay que trabajar con una visión de mediano y largo plazo, los emprendedores de ahora van a ser los empresarios de mañana. Entonces nosotros tenemos que conocer su lenguaje, su forma de pensar, qué ideas se están desarrollando, ¿cómo está moviéndose el mundo tecnológico? y para eso hay que estar a la par con ellos. Nosotros tenemos alianzas firmadas con el Centro de Innovaciones Empresarial de la PUCP, estamos colaborando hace poco con Emprende UP, con el Centro de Desarrollo Emprendedor de ESAN, tenemos también convenios firmados con la USMP, en realidad brindamos apoyo a cualquier tipo de incubadora que nos pida apoyo porque creemos también que mientras colaboremos con el ecosistema, los emprendedores van a poder manejar y realizar su emprendimiento de manera más rápida.

7. ¿Cuál es el mayor reto que afronta una Startup en su fase inicial?

Yo creo que la mayoría de startups que inician tienen el problema de levantar fondos, creo que es una situación que todavía no ha terminado de cuajar en el ecosistema peruano porque creo que hay dos problemas del lado del emprendedor y del lado de los inversionistas.

a) El emprendedor piensa que es el “nuevo Mark Zuckerberg” que está desarrollando Facebook y quiere valorizar su empresa en millones, ¿no? cuando todavía no pasa de ser la idea que tiene que ser validada, que tiene que probarse en el mercado y tiene que ver el grado de atracción que pueda tener.

b) Y del lado del lado de los inversionistas también existen la mayoría de empresarios exitosos que tienen el chip de su generación, no pueden visualizar que de repente hay algún grupo de jóvenes que están desarrollando una idea que va a ser el futuro del negocio al que pertenece o simplemente desarrollar una idea que va a ser muy rentable. El inversionista debe cambiar ese chip, entender y abrir su mente para que entienda que hay nuevos emprendimientos y nuevas ideas... que el sistema va a desarrollar más rápido de lo que se está haciendo hasta ahora.

8. ¿Cuál ha sido el efecto de la ola emprendedora en el sector legal?

Mira, en el sector legal, acá por lo menos en Perú todavía no ha desarrollado lo que en otros lugares, no conozco por lo menos ningún emprendimiento funcionario que se esté monetizando dentro del mercado. Hay muchas ideas que se vienen desarrollando por ejemplo en materia de arbitraje que entiendo que quieren hacer una aplicación de Machine Learning y de Inteligencia artificial para obtener cierta información de los arbitrajes. Hay algunas ideas que quieren empezar a desarrollarse, pero propiamente dicho el leader league en el Perú, en realidad, yo conozco muy pocas. Nosotros en C&C abogados como trabajamos mucho con emprendedores y presidimos feedback de parte de ellos de manera casi diaria y lo que hemos estado haciendo es tratar de desarrollar aplicaciones tecnológicas que permitan prestar servicio a través de la aplicación. Por ejemplo, estamos trabajando una plataforma para que se encargue de hacer directamente los trámites legales migratorios para que ya no sea necesaria la presencia del gerente, o del trabajador extranjero o para que este venga con los documentos y validarlos sino que todo eso se pueda hacer en línea, incluso los pagos de las tasas administrativas que puedan hacer a través de una plataforma de pagos y así se utilice una tarjeta (visa, mastercard, etc). También estamos trabajando en una plataforma que está vinculada al mundo arbitral porque como ustedes saben en materia de arbitraje o en contrataciones con el Estado, los plazos para empezar un arbitraje tiene un tiempo de caducidad que si el contratista no reclama su pedido en el tiempo establecido o no presenta su demanda lo que puede pasar es que se caduque y no lo pueda hacer valer como un arbitraje. Entonces lo que nosotros estamos desarrollando es que el contratista pueda subir en línea sus documentos y contratos, para así facilitar el tiempo de caducidad. Yo creo que la tecnología nos va a llevar a que los abogados replanteemos la forma en la que estamos prestando servicios, implica una serie de

cambios y modificaciones de brindar un servicio. La forma en cómo nos comunicamos con un cliente ya no sólo puede ser a través de un correo electrónico. Hoy en día con los clientes utilizamos el whatsapp; donde el cliente pueda seguir la trazabilidad de la ejecución de nuestros servicios. Además, para entablar cierta información con mi cliente, me pregunto ¿Por qué tenemos que reunirnos físicamente en la oficina? ¿Por qué no podemos hacerlo a través de una aplicación que nos permita hacer eso? La tecnología va a jugar un rol importantísimo y trascendental para la prestación de los servicios en el futuro y creo que eso va a depender mucho de lo que nosotros queramos hacer, por ejemplo, muchos abogados pueden conocer la ley para la promoción de facto a través de los futuros negociables, pero si el abogado no está inmerso en el mundo Fintech y no conoce cómo funciona por ejemplo no tiene conocimiento de que ahora hay innovadores o emprendedores desarrollando una plataforma electrónica que es una plataforma colaborativa. Todo cambia, entonces; vienen una regulación que ya no pasa por el mundo físico, sino que pasa al mundo digital y hay que conocer cómo va funcionar eso ahí hay todavía muchos vacíos legales que los legisladores todavía no conocen y que lo que es peor no se informan, no se capacitan y tenemos leyes que están completamente desfasadas y que no promueven el objetivo que permite que estamos buscando. Pero si hay que reconocer que por lo menos una parte de las identidades estatales ya hay un viraje o un cambio en lo que respecta a la forma cómo quieren contribuir en el ecosistema en realidad y cómo quieren contribuir para que los emprendedores sigan llevando a cabo sus ideas y realizar con ellos empresas exitosas que permita generar mayor empleo y que permitan relacionarse a la vez en otros países.

9. ¿Cree usted que es concebible el Derecho sin la tecnología?

Efectivamente no, a estas alturas no, es imposible porque sea la rama en que trabajes, yo creo que ahora por más que seas un abogado de la vieja guardia tienes que manejar algún tipo de información tecnológica. Ahora por ejemplo ya no se estila mandar un expediente para recibirlo y llenarte de papeles; todo está digitalizado ya que te lo comparte por google drive o por dropbox. La tecnología está presente en nosotros. En el mundo y en otros países de Europa ya hay aplicaciones que están desarrollando la posibilidad de aplicar inteligencia artificial, Machine Learning y big data a la parte legal; esto es importantísimo, por ejemplo ustedes se imaginan una aplicación que se pueda verter toda la



MIEMBROS DEL ESTUDIO CAPUÑAY & CIEZA

información que haya sobre los fallos judiciales para medir la predictibilidad de una decisión, entonces si yo fuese abogado me gustaría tener ese tipo de información. Yo creo que va a ayudar muchísimo; a los abogados no debe darnos miedo, porque siempre el criterio o la forma de interpretar la norma va a tener una característica subjetiva que necesariamente implica nuestra participación, o sea no es que la inteligencia artificial, la big data o el Machine Learning van a ser que desaparezcan los abogados sino que es lo contrario, nos viene a complementar con herramientas que nos van a ayudar a prestar el servicio de la mejor manera.

10. ¿Qué consejos le daría a un estudiante de Derecho de hoy?

Considero que un estudiante no se tiene que llevar por paradigmas establecidos o preconcebidos, pues el Derecho se hace y renace día a día.

Además que viene a regular determinadas conductas que van variando en cada coyuntura. En este momento vivimos en una etapa tecnológica, donde nos hemos dado cuenta de que la forma de actuar y vivenciar son completamente diferentes, ahora ustedes ¿Se imaginan andando sin un celular? ¿Cuanta de la información que ustedes ponen en un celular, saben si está protegida? ¿Saben qué se hace con esa información? ¿Tiene idea de

lo que puede pasar? Lo que pasa es que los abogados seguimos pensando que los contratos o los servicios sólo se regulan de una determinada manera, ahora cuando el mundo ha cambiado por completo. Ahora trabajemos para que el derecho aporte a nuestra realidad, para que ayude a moldearla, sea mucho mejor para el ciudadano y que contribuya justamente a la calidad de vida de cada uno de ellos; porque si lo que nosotros queremos hacer con herramientas del pasado, tratar de entender, regular o resolver conflictos que se generan con este nuevo tipo de coyunturas lo que vamos a hacer probablemente sean papelones. Para concluir el nuevo estudiante de derecho tiene que estar muy atento en tratar de ser, o mejor dicho tiene que ser una especie de emprendedor en el sentido que tiene que modificar las herramientas que reciben en su facultad para adecuarlas a su realidad y si tiene que crear nuevas, pues que las cree. Que no haya temor o miedo a tratar saber una idea por el simple hecho que rompa el paradigma. En Perú estamos en pañales, pero dentro de poco vamos a tener que asimilar este tipo de ideas y llevarlas a cabo porque si no vamos a terminar desfasados; yo espero que esto se masifique para que las firmas pequeñas también puedan hacer uso de la tecnología y así esté presente.



GDC
GRUPO DE ESTUDIOS
DE DERECHO
CORPORATIVO

Renzo Costa

EMPRESAS:

RENZO COSTA, EL
EMPRENDIMIENTO SE APRENDE
CON LA FAMILIA

ESCRIBE: JOSÉ MANUEL
GARCÍA GARAUNDO



Renzo Costa, el emprendimiento se aprende con la familia

“Siempre fui soñadora, pienso en grande, siento pasión por lo que hago. A largo plazo, veo a Renzo Costa como una empresa internacional, reconocida en el mundo por sus orígenes peruanos. Amo a mi Patria y mi trabajo es el mejor homenaje que puedo ofrecerle”. **MARINA BUSTAMANTE**

Renzo Costa es una empresa peruana líder en prendas y artículos de cuero. Fundada en 1973 por la señora Marina Bustamante, hoy es una de las firmas más importantes de Latinoamérica dentro de su rubro. Conocer la historia del surgimiento de Renzo Costa también nos permite valorar a la mujer y a la familia peruana.

Marina Bustamante, en un medio tan hostil como el nuestro hace más de 40 años (donde triunfar para una mujer era una proeza), supo vencer el agarrotamiento que produce el temor y la frustración de equivocarse.

Ella aprendió a intentar, errar y volver a intentar, hasta conseguirlo. En una sociedad regida por patrones de egoísmo, Marina convierte la adversidad en situaciones oportunas. De esta manera crea condiciones óptimas que sirvan de base para fomentar la unión, la persistencia, la creatividad y, sobre todo, la solidaridad de su clan a partir del estímulo de los logros. Esto se evidencia en su incursión generosa en los penales y en la posibilidad laboral para jóvenes discapacitados, creando para ellos un entorno que la sociedad les mezquina. Suele decirse que somos lo que otros hacen de nosotros.

Cuando cumplió 19 años pudo alquilar un local en una galería comercial ubicada en la cuadra 8 del Jirón de la Unión, conocida entonces como la Gran Vía. Contrató a unas amigas para que me ayudaran a coser y a mi primer cortador, el maestro Julio Pérez.

“Yo me dedicaba a las ventas, a hacer las boletas y las guías de remisión, desde muy temprano en la mañana hasta las seis de la tarde. A esa hora iba a clases en San Marcos, pero me quedaba dormida porque en plena campaña el ritmo de trabajo era fuertísimo. Mi papá me preguntaba: “¿Por qué tienes que estudiar de noche?”. Si tenía un hogar y un padre que podía mantenerme, ¿para qué tenía que trabajar? Pero a mí me encantaba tener mi dinero. No para desperdiciarlo, sino para convertirlo en una herramienta de trabajo. El dinero no es un fin, sino un medio. Creo que este concepto me permitió comprarme un auto –un Datsun último modelo con el que repartía la mercadería– y una segunda tienda en el sótano de Vía Veneto. Era 1973 y se trataba de la galería más importante de la ciudad. A esta tienda la bauticé “**Renzo Costa**”, el nombre de mi



La clave del éxito está en la unión, la innovación, la capacitación constante y la confianza. Son factores que motivan a nuestro equipo.

·<https://gestion.pe/tendencias/mi-hogar-palabra-negocio-decia-escondidas-80143>

·https://www.renzocosta.com/media_rc/uploads/nosotros/historia-de-una-familia-2015.pdf.

·<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/04/como-crear-una-marca-exitosa-el-caso-renzo-costa/>

·http://www.usmp.edu.pe/vision2013/pdf/Diapos_conf/EI_exito.pdf



La cultura oriental sostiene que toda crisis es fuente de oportunidad, y en Renzo Costa siempre se tuvo la voluntad de reinventarse. A principios de los noventa, toda la familia se fue a vivir a Chile. Por entonces eran muy comunes las extorsiones, secuestros y asesinatos. Dejando encargado las tiendas y la fábrica a José Cabanillas, hoy gerente comercial de Renzo Costa. Ese fue el primer paso para la internacionalización, porque decidieron inaugurar locales en Santiago de Chile, ciudad donde actualmente se encuentran en zonas estratégicas.

La alta ejecutiva de la famosa marca de artículos de cuero refiere que la consolidación de Renzo Costa se logró elevando sus productos hacia niveles de alta calidad y excelencia, para que los clientes sientan total satisfacción al usarlos y reconozcan que no existe otro producto mejor en todo el mercado. Diferenciarse con el producto es más difícil, simplemente porque la calidad y costos son similares en el mercado, señala Marina Bustamante. Por eso -agrega- la clave de Renzo Costa está en el poder de la marca como elemento diferenciador.

“La clave del éxito está en la unión, la innovación, la capacitación constante y la confianza. Son factores que motivan a nuestro equipo. Algunos compañeros no están más con nosotros, otros siguen con nosotros desde los inicios. Fueron tan leales que, en tiempos de crisis, seguían trabajando aunque no tuviéramos cómo pagarles. También ha surgido una nueva generación a la que veo preparada para continuar el crecimiento de Renzo Costa. Los que pertenecen a mi época se jubilarán y se irán a su casita, igual que yo. Pero aún no quiero dejar la fábrica, sobre todo por el compromiso que siento con nuestros programas de responsabilidad social, que conforman una parte esencial de la empresa”.

Entre los premios y reconocimientos a Marina Bustamante, destacan la Condecoración de la Orden de Trabajo otorgado por Palacio de Gobierno en 2009; el Premio IWEC de International Women's Entrepreneurial Challenge, recibido en la Cámara de Comercio de Manhattan en 2011; y fue nombrada Mujer del Año 2013 por la Organización Internacional de Mujeres en Negocios.

Es Renzo Costa un ejemplo de éxito empresarial cuyos inicios fueron duros pero la constancia y la perseverancia lograron cosechar el emporio del cuero en nuestro país y ser catalogado como una marca conocida internacionalmente y compitiendo con otros retails.



ACTUALIDAD NORMATIVA:

LA SBS APRUEBA LA NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO EL SISTEMA ACOTADO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

ESCRIBE: JHON ORBEZO
RIVERA



LA SBS APRUEBA LA NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO EL SISTEMA ACOTADO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

El 31 de enero del presente año, mediante Resolución **SBS N° 369-2018**, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones aprobó la norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo. Los sujetos obligados comprendidos por la norma son:

- i) las que se dedican al comercio de antigüedades
- ii) Los gestores de interés en la administración pública, según la Ley N° 28024
- iii) Los martilleros públicos
- iv) Las procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito
- v) Las agencias de viaje y turismo y los establecimientos de hospedaje
- vi) Las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) que recauden, transfieran y desembolsen fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de financiamiento económico
- vii) Las empresas del Estado que por la actividad que realizan no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 del Artículo 3 de la Ley N° 29038 y las normas que la modifiquen o sustituyan, así como el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, los gobiernos regionales y las municipalidades.
- viii) La Central de Compras Públicas – Perú Compras
- ix) Los clubes de fútbol profesional, de primera y segunda división, que integran la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional (ADFP) y la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional de Segunda División (ADFP-SD), respectivamente, o las que hagan sus veces.

GRUPO DE ESTUDIOS



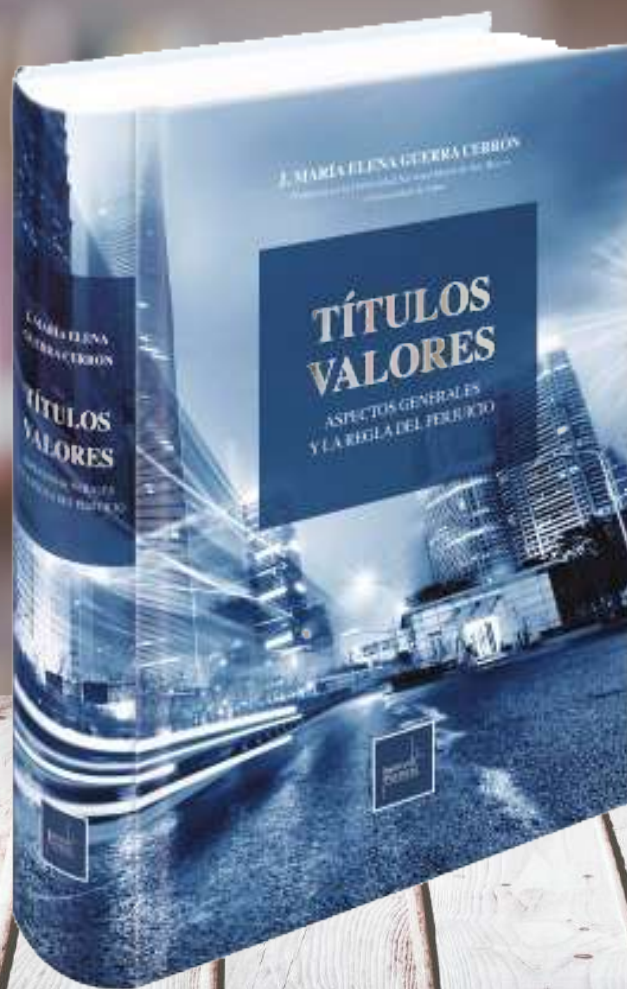
Por la norma, los sujetos obligados deben nombrar al denominado “Oficial de Cumplimiento” quien, a dedicación no exclusiva, es responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema acotado de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Además, es el contacto del sujeto obligado con el supervisor y la UIF-Perú.

Entre los objetivos de estas disposiciones es prevenir y evitar que el sujeto obligado sea utilizado con fines ilícitos vinculados con el lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Así también, se busca prevenir, detectar y comunicar a la UIF-Perú, operaciones sospechosas a través de un reporte de operaciones sospechosas (ROS).



EQUIPO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE LUCHA
CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

GRUPO DE ESTUDIOS
DE DERECHO
CORPORATIVO



LIBRO DEL MES:

TÍTULOS VALORES, ASPECTOS
GENERALES Y LA REGLA DEL
PERJUICIO

ESCRIBE: ISABEL DEL CARMEN
NEYRA CERPA

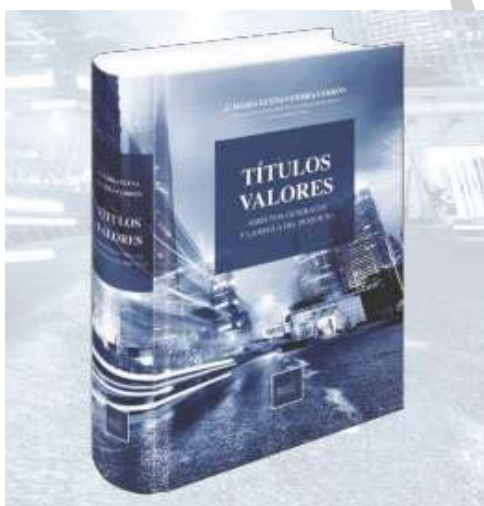


Títulos Valores, aspectos generales y reglas del perjuicio María Elena Guerra Cerrón



**María Elena
Guerra Cerrón**

El presente libro consta de XIII Capítulos, mediante los cuales se realiza un desarrollo ordenado e íntegro de los aspectos generales de los títulos valores para luego abordar la problemática del título valor perjudicado permitiendo que el lector pueda tener una comprensión absoluta partiendo de una estructura que va lo de lo general a lo particular. Es importante resaltar que en el primero de ellos desarrolla temas acerca del derecho y los principios jurídicos, logrando un marco general para luego introducirse en el derecho civil y comercial, respecto de este último se concluye que es un derecho especial toda vez que el objeto de estudio se distingue de los demás por sus particularidades, por contar con un lenguaje técnico o términos especiales y principios propios. Asimismo, desarrolla los antecedentes y la evolución del derecho comercial. Aunado, a ello en el Capítulo XIII, se apoya en el derecho comparado para ver como se legisla el título valor perjudicado. Cabe indicar que también se analiza el artículo 1233 del Código Civil, el cual regula el perjuicio del título valor y se señala cuales son sus efectos. Luego, se desarrolla en 5 subcapítulos.



**Editorial: Instituto Pacífico
Año: 2017**

En el sub-capítulo I Los Títulos Valores en el Artículo 1233 del Código Civil, desarrolla a que tipo de título valor hace alusión el mismo cuerpo normativo. Concluyendo, que teniendo en cuenta que el artículo en mención data de un texto del año 1984 a los valores que se hace referencia son los de soporte material (letra de cambio, pagaré y el cheque). En el sub-capítulo II El concepto del Título Valor “Perjudicado”, identifica el contenido del título valor perjudicado en la jurisprudencia la legislación peruana. En el sub-capítulo III Efectos del Título Valor “Perjudicado” en el ámbito civil y cambiario, se inicia precisando en que casos queda excluido los efectos de la regla del perjuicio del título valor, también explica los elementos de esta regla y determina en que casos se aplica. En el sub-capítulo IV Opciones de un Poseedor de un Título Valor Perjudicado, en el cual nos muestra que tipo de opciones o acciones que tiene el poseedor perjudicado. En el sub-capítulo V El Artículo 1233 del Código Civil y su Relación con otras Materias en la Legislación Peruana, desarrolla temas que surgen de este artículo pero se desarrollan en distintos cuerpos normativos. En suma, esta obra concluye en cada apartado con una reflexión que invita al estudiante de derecho a reformularse la pregunta y marcar una pauta para implementar cambios.



GDC

GRUPO DE ESTUDIOS
DE DERECHO
CORPORATIVO

COORDINADOR Y FUNDADOR:
GERARDO PAJARES GAMARRA

COORDINADORA DE BOLETÍN:
LESLIE GORDILLO CHÁVEZ

EDICIÓN DEL BOLETÍN:
MANUEL CASABONA MOLINA

¡Síguenos en ...!



GRUPO DE ESTUDIOS
DE DERECHO
CORPORATIVO UNFV



GDC - UNFV



GDC.TALLERES@GMAIL.COM